

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2009, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia.

La Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de inmigración a los Ayuntamientos andaluces, publicada en BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento noventa y seis mil ciento setenta y tres euros y ochenta y tres céntimos 196.173,83 euros correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de inmigración en los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 24 de julio de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.02.41.460.07.31J.6, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio preceptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación del II Plan Integral contemplada para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PRECEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio	Importe
Alcalá de Guadaíra	7.706,62
Almensilla	5.396,25
Aznalcóllar	7.211,18
Bormujos	5.775,28
Cabezas de San Juan (Las)	5.775,28
Camas	6.112,79
Cantillana	8.551,70
Casariche	7.632,80
Coria del Río	10.559,67
Coronil (El)	6.449,21
Dos Hermanas	8.644,16
Écija	7.969,13
Lebrija	5.887,78
Mairena del Aljarafe	6.300,30
Marchena	6.544,06
Morón de la Frontera	7.110,59
Palacios y Villafranca (Los)	5.962,79
Pilas	8.630,23
Puebla de Cazalla (La)	5.775,28
Rinconada (La)	6.712,82
San Juan de Aznalfarache	8.119,13
Sanlúcar la Mayor	5.681,52
Sevilla	11.306,79
Tocina	6.080,00
Utrera	7.162,84
Villamanrique de la Condesa	5.677,60
Viso del Alcor (El)	5.737,77
Cuervo de Sevilla (El)	5.700,26
Total provincia Sevilla	196.173,83

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.